

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

No. 256/01

Sucre, 09 de octubre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Junta Vecinal de Poconas , en distintas e innumerables oportunidades ha realizado la denuncia de hechos producidos en la Plazuela Tréveris, como consecuencia de los abusos, escándalos y peleas ocasionados por los beodos que concurren a los locales de la zona.

Que, la preocupación mayor de los vecinos, es ver que casi la mayoría de las personas que originan los problemas son muchachos y muchachas menores de edad que permanecen en la plazuela hasta la madrugada del día siguiente, generalmente en estado de ebriedad.

Que, es atribución del Concejo Municipal dictar, cumplir y hacer cumplir las normas y Reglamentos vigentes, a favor del desarrollo de la ciudad y el bienestar de la población .

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE , en uso de sus específicas atribuciones

RESUELVE:

ART. 1º Proceder de acuerdo a Ley, a la clausura de los locales de Consumo y expendio de bebidas alcohólicas ubicados alrededor de la Plaza Tréveris y en las calles aledañas , por infringir el Art. 9º (Ubicación) art. 7º (Horario de Atención) art. 13º (Molestias al Vecindario) y el art. 27º (Atención a menores de Edad) del Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas .

Art. 2º Los Locales que deberán ser afectados por esta determinación son:

LOS CHARROS	Av. Jaime Mendoza (Plaza Tréveris) s/n
LA TAVERNA	Av. Jaime Mendoza (Plaza Tréveris) N. 932
EL CHUPE-T	Av. Jaime Mendoza Esq. Dcto 317 s/n
LICORERIA PECOS BILL	Pizagua Esq. Eduardo Berdecio s/n
LICORERIA GUADALQUIVIR	Calle Destacamento 317 N. 237
LICORERIA SINGAPUR	Av. Jaime Mendoza s/n al lado del Nº 1140
LICORERIA EL RANCHO	Av. Jaime Mendoza Esq. Pisagua s/n
LICORERIA	Av. Jaime Mendoza Plaza Tréveris N. 9
LICORERIA	Av. Jaime Mendoza Plaza Tréveris s/n entre los números 942 y 952
CHICHERIA	Av. Jaime Mendoza Plaza Tréveris N. 982

Art 3º El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
**SECRETARIO HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

